



Colegio de Ingenieros Forestales de Chile A.G.

**Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal
y modifica la Ley General de Urbanismo y
Construcciones**

31 de mayo de 2017



Colegio de Ingenieros Forestales de Chile A.G.

El Colegio de Ingenieros Forestales comparte la necesidad de contar con un Servicio Forestal de carácter público que venga a solucionar la situación anómala que se presenta en la actualidad, de acuerdo al fallo del Tribunal Constitucional del año 2008.



Sin embargo, el hecho de apoyar la creación de un Servicio Forestal público, no puede traducirse en un apoyo incondicional al proyecto de ley que se tramita.

Entendemos que es parte de nuestra función gremial realizar un análisis crítico del proyecto, en orden a identificar las eventuales deficiencias que el texto presenta y plantear propuestas que puedan mejorarlo.



Existen al menos 5 temas en la iniciativa que nos preocupan y deseamos comentar:

- 1. Incorporación de instrumentos de protección contra incendios forestales.**
- 2. Superposición de funciones con otros Servicios Públicos.**
- 3. Eliminación de las funciones de conservación de la biodiversidad en el nuevo Servicio Forestal.**
- 4. Cumplimiento de acuerdos con los trabajadores**
- 5. Ausencia de atribuciones explícitas en el Servicio Nacional Forestal que hoy tiene CONAF**



1. Incorporación de instrumentos de protección contra incendios forestales

El objetivo principal del proyecto de ley es transformar una corporación de derecho privado (CONAF), en un servicio público (SERNAFOR o como se le denomine).

No resulta conveniente sumarle otros temas distintos de su objetivo principal, como es la incorporación de instrumentos de control de incendios forestales.

Lo más lógico hubiera sido crear una ley de incendios forestales que contenga instrumentos de prevención y combate, posterior a la creación del Servicio Nacional Forestal. (Ley Paragua)



2. Superposición de funciones con otros servicios

Preocupa la ambigüedad que presenta la descripción de atribuciones o funciones del nuevo Servicio Nacional Forestal. Específicamente, en aquellas funciones que ya realizan otros servicios dependientes del Ministerio de Agricultura.

Nos referimos en particular a la duplicidad de funciones que se asignan tanto a CONAF como a INFOR (Por ejemplo, letras f) y h) del artículo 4).

O las ambigüedades con SAG en la letra e) del mismo artículo.



Por ejemplo, en la letra e) del artículo cuatro se consagra la función de colaboración del nuevo Servicio en materia de sanidad vegetal con el organismo competente (en este caso sería el SAG).

Sin embargo, el SAG actúa para evitar el ingreso de plagas al territorio nacional. Si estas plagas ingresan, el SAG se encarga de su erradicación. Si ello no es posible, y la plaga se expande, es el SERNAFOR el que debiera intervenir, dado que en el combate de las plagas forestales se utilizan técnicas de control biológico o silviculturales, a las cuales no tiene acceso la mayor parte de los propietarios. El proyecto de ley no explicita esta separación de funciones.

En el ámbito de la investigación forestal, el proyecto de ley debería ser explícito en señalar que esta materia es responsabilidad del INFOR, como parte de la institucionalidad forestal



3. Eliminación de las funciones de conservación de la biodiversidad en el nuevo Servicio Forestal.

Artículo 2, inciso primero: El Servicio tendrá por objeto la **conservación, protección,** manejo y uso sustentable de las formaciones vegetacionales del país y de los componentes de la naturaleza asociados a éstas.

Artículo 2, inciso cuarto: Las acciones de **conservación de la biodiversidad que sean competencia especial de otro organismo no forman parte del objeto del Servicio,** salvo en lo que respecta a la protección contra incendios forestales, cuyas labores de protección **no abarcarán las tareas de restauración,** las que serán responsabilidad del Servicio que las administre.

¿Cómo se explica esta contradicción?

Proponemos la eliminación del Artículo 2 inciso cuarto



Existe un error conceptual en este artículo.

No existe conservación, protección, manejo y uso sustentable de las formaciones vegetacionales sin conservación de la biodiversidad.

El manejo forestal sostenible de los bosques y de las formaciones vegetales incluye la gestión y protección de la biodiversidad asociada a ellos. No se pueden separar o delegar institucionalmente las funciones de producción y protección asociadas a los bosques. Ese modelo no funcionará y afectará la correcta gestión de estos recursos.



Colegio de Ingenieros Forestales de Chile A.G.

Mediante el artículo 2, inciso cuarto, el proyecto de ley modifica de forma sustantiva la actual institucionalidad forestal pública que nos rige en materia de conservación de bosques y formaciones vegetales.

Este no es el objetivo del proyecto

Esta situación se produce porque el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal ha sido condicionado en su contenido al proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, el cual debiera al menos estar discutiéndose en forma paralela con aquel y en la misma Comisión de la Cámara.



No pueden comprometerse o delegarse las funciones de conservación del nuevo Servicio Forestal a un Servicio de Biodiversidad que no existe y cuya tramitación es de resultado incierto.

Se generará una confusión que tendrá consecuencias para la correcta gestión de los bosques y otras formaciones vegetales.

Los bosques albergan el 80% de la biodiversidad terrestre. Conservar los bosques es conservar su biodiversidad.

De aceptar esta modificación, se llegaría a la paradoja de contar con un Servicio Forestal Público que no tenga atribuciones en la conservación de los bosques



Colegio de Ingenieros Forestales de Chile A.G.

Prescindir de la conservación de los bosques (es decir, la conservación de su biodiversidad) significa desnaturalizar el nuevo servicio forestal y eliminar lo que ha sido su razón de ser en estos 47 años de existencia.

ESTO NO NOS PARECE



4.- Cumplimiento de acuerdos con los trabajadores

4.1 Proceso no participativo para este PDL. Hubo un proceso participativo para otro proyecto de Ley, durante los años 2014 e inicios del 2015. El actual proyecto es rechazado por los trabajadores (profesionales, no profesionales y Guardaparques).

4.2 PDL no garantiza que todo el personal de CONAF sea traspasado al nuevo Servicio (artículo 3° transitorio, numeral 3). Se debe explicitar que **TODOS** los trabajadores serán traspasados al nuevo Servicio, con una redacción similar a la del Artículo 2 transitorio, inciso 1°, respecto de los bienes: *"...se entenderán traspasados, por el solo ministerio de la Ley, al Servicio Nacional Forestal **TODOS LOS BIENES** pertenecientes...a CONAF....."* Esa redacción evita cualquier mal interpretación .



4.3 La redacción del artículo 19 y artículo 3° transitorio, dan a entender que el PDL solo garantiza estabilidad laboral por un año a los trabajadores, excepto los de la planta directiva.

Se debe revisar esta redacción.



5.- Atribuciones explicitas

Como el Servicio Nacional Forestal será de Derecho Público, el PDL debe explicitar específicamente que actividades se pueden desarrollar allí. Proponemos que se incluya expresamente al menos lo siguiente: Fiscalización, Fomento a plantaciones con especies nativas y no nativas, manejo de cuencas, silvicultura urbana, manejo de bosques, mejoramiento genético, ordenamiento territorial, dendroenergía, contribución al desarrollo rural, prevención y combate de incendios forestales, prevención y control de plagas y enfermedades forestales, restauración ambiental, administración del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado y varios más.



A su vez, se debe señalar en forma explícita en la ley, que el nuevo servicio debe tener atribuciones para manejar o administrar fondos de terceros con aportes regionales, sectoriales, privados u otros. Los fondos de terceros permiten enfrentar diversas emergencias y desafíos que el país necesite en el ámbito forestal, como los programas especiales de empleo (estos se realizan desde hace más de tres décadas), proyectos de plantaciones forestales en pequeñas propiedades, manejo de bosques de pequeños propietarios, control de plagas, manejo de cuencas, y los que sean requeridos para enfrentar diversas emergencias que tenga el país.



CONCLUSIONES:

- 1. El Servicio Nacional Forestal debe ser una Ley tipo paraguas que permita la dictación de leyes temáticas posteriores (Ley de incendios Forestales, Leyes de Fomento Forestal, SNASPE, etc)**
- 2. La Ley que crea el Servicio Nacional Forestal debe ser clara en no superponer atribuciones con otros Servicios Públicos, (INFOR, SAG, MMA)**
- 3. Las atribuciones de conservación de la biodiversidad, dentro o fuera de las áreas silvestres protegidas, deben ser mantenidas permanentemente en el Servicio Nacional Forestal.**



- 4. No puede condicionarse el actual proyecto de ley a la discusión del SBAP.**
- 5. El actual proyecto de ley está, en los hechos, introduciendo un cambio más amplio de la institucionalidad forestal y no se circunscribe sólo a la modificación del estatus jurídico de la Corporación Nacional Forestal. En consecuencia, debiera considerarse una revisión más profunda de esta Institucionalidad en su conjunto, con amplia y real participación tanto de trabajadores, como de especialistas entre otros actores relevantes.**
- 6. Debe respetarse los acuerdos con los trabajadores ¿existen tales acuerdos para el actual PDL?**



Colegio de Ingenieros Forestales de Chile A.G.

7.- El Proyecto de Ley debe contemplar en forma explícita al menos todas las funciones y facultades que actualmente tiene CONAF



- FOMENTO
- PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES
- ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS
- CONSERVACIÓN DEL BOSQUE NATIVO
- PLANTACIONES
- CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES
- DESARROLLO RURAL
- FISCALIZACIÓN
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- DENDROENERGÍA
- SILVICULTURA URBANA
- MEJORAMIENTO GENÉTICO
- CONTROL DE EROSIÓN
- OTROS

- FOMENTO
- PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES
- ~~➤ ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS~~
- ~~➤ CONSERVACIÓN DEL BOSQUE NATIVO~~
- ~~➤ PLANTACIONES~~
- ~~➤ CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES~~
- ~~➤ DESARROLLO RURAL~~
- ~~➤ FISCALIZACIÓN~~
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ~~➤ DENDROENERGÍA~~
- ~~➤ SILVICULTURA URBANA~~
- ~~➤ MEJORAMIENTO GENÉTICO~~
- ~~➤ CONTROL DE EROSIÓN~~



Para finalizar queremos hacer nuestras las palabras de la Diputada Alejandra Sepúlveda en esta misma Comisión:

“Yo no dejaría nunca fuera (del nuevo Servicio Forestal), lo que tiene que ver con los recursos naturales. Me resisto a que se vaya la biodiversidad.

... tiene que ver con la recuperación de lo que la Conaf siempre ha sido. Entregarla (la biodiversidad) a un organismo que es absolutamente incipiente, a un ministerio que no tiene mucha musculatura es perder los recursos naturales, es perder lo que tiene que ver con la preservación de los recursos naturales”.



Colegio de Ingenieros Forestales de Chile A.G.

MUCHAS GRACIAS